

Corte Suprema de Justicia de la Nación Administración General

RESOLUCIÓN N° 144 /2003 Buenos Aires, Hde Palauco de 2003

Expte. 2.319/2000

VISTO el fondo de reserva previsto en el artículo 15° del convenio suscripto el 15 de diciembre de 2000 entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotrafico y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Mixta de Registro, Administración y Disposición –Ley 23.737- ha dictado la resolución nº 33/2003 mediante la cual establece el fondo de reserva aludido en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000).

Que el importe acumulado en la cuenta creada -en cumplimiento del artículo 14° del convenio indicado en el visto- que supere dicho fondo de reserva, debe distribuirse en mitades entre el SEDRONAR y la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que el titular del organismo dependiente del Poder Ejecutivo Nacional, ha comunicado con fecha 5 de febrero de 2003, la cuenta a la que habrán de transferirse los fondos que le corresponden de acuerdo a lo estipulado en el artículo 16°del convenio (fs. 351).

Por ello

SE RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a distribuir –una vez al mes- el excedente de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) acumulado en la Caja de Ahorros N° 25033232/8 "FONDOS LEY 23.737" del Banco de la Nación Argentina, en mitades iguales a las cuentas "S.L..NARC-2011/303S. Pr. D. Recaudación Cta. Cte. 2625/77" y "Corte Suprema de Justicia de la Nación-Subsecretaría de Administración-Vta. Efectos Secuestrados Cta. Cte. 1940/00" ambas de la misma institución bancaria.

Registrese, comuniquese a los organismos involucrados y gírese a la Dirección de

Administración.

2/

JUDO S. NAZARENO PRESIDENTE DU LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION